

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00122-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Santiago de Cali, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud que antecede presentada por la apoderada judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1)SE DA POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN contenida en el Pagaré No.30990064644.

2)Se deja constancia que el deudor quedó al día con su obligación hasta el mes de mayo de 2021.

3)SE ORDENA el levantamiento de las medidas previas decretadas sobre el bien inmueble objeto del proceso.

LÍBRESE OFICIO a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali comunicándole lo pertinente.

4)Se deja constancia que la obligación No.30990064644 continúa vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.

5)No obra comunicación sobre persecución por parte de un tercero acreedor, tampoco obra comunicación sobre embargo de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar.

3)ARCHÍVESE este proceso el cual fue presentado en formato digitalizado, previamente háganse las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d5644ab4d84a2adccb187901cb8940a41f97950f65f8a031edb23f4e47a40f**
Documento generado en 07/07/2021 11:03:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**